

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



25 de Octubre de 2017

Nº 205

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Solicitud de autorización para llevar a cabo varias obras en cauce y zona de policía del Arroyo Colerón y un arroyo sin denominación el término municipal de Mingorría 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de ampliación del coto de caza AV-10687 denominado “Club Deportivo Las Canteras de la Colilla” 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

- Solicitud de licencia ambiental y urbanística para construcción y equipamiento de planta de embutidos y productos cárnicos 6

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Reglamento del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para el uso red wifi municipal 7
- Convocatoria de adjudicación de contrato privado de servicios de poda, tratamientos y vendimia mecánica en las viñas de espaldera 11

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

- Aprobación inicial presupuesto general de 2017 13

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

- Aprobación inicial expediente imposición tasa por utilización del columbario en el cementerio municipal 15

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

- Convocatoria para elección juez de paz titular 16

MANCOMUNIDAD PINARES DE ÁVILA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2018 17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

- Aprobación inicial modificación ordenanza recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 128/2017 notificación a La Casona Fusión, S.L..... 19



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.188/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Fernando Jiménez Sáez, en representación de Reciclaje Medioambiental de Castilla y León, con C.I.F. B80808553 y domicilio en Apartado de Correos nº 355, 05080 Ávila, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para llevar a cabo varias obras en cauce y zona de policía del arroyo Colerón y un arroyo sin denominación, en el término municipal de Mingorría (Ávila).

Las obras solicitadas consisten en la construcción de una planta de tratamiento y reciclado de residuos de construcción y demolición en la parcela nº 505 del polígono 10, en término municipal de Mingorría (Ávila). Las principales actuaciones son las siguientes:

Actuaciones en cauce del arroyo sin denominación:

- Construcción de un paso de vado inundable junto al extremo sur de la parcela 274 del polígono 6. Estará realizado en hormigón armado y tendrá unas dimensiones de 9 x 4,5 m y un espesor de 25 cm.

Actuaciones en zona de policía del arroyo Colerón y arroyo sin denominación:

- Construcción de planta de reciclaje de residuos de construcción con los siguientes elementos:
 - Planta de machaqueo y clasificado fija con todas sus instalaciones.
 - Casetas prefabricadas para albergar oficinas, aseos, vestuarios, comedor y control de entrada. Contenedores metálicos para albergar herramientas, depósito gasóleo, generador eléctrico, depósito de agua, etc. Báscula de pesaje.
 - Fosa séptica.
 - Contenedores de residuos, para el almacenamiento temporal.
 - Cobertizo de dimensiones 65 x 8 m, donde se instalará la prensa de voluminosos y posterior almacenamiento de balas de papel, cartón y los bigbag de astillas de madera.
 - Zonas pavimentadas: Playa de recepción de residuos de dimensiones 40 x 20 m. Pistas de acceso rodado de camiones de 4 m de anchura.
 - Cerramiento perimetral de la finca mediante postes y malla metálica de 1,5 m de altura. Barrera vegetal con seto de 2 m de altura.

- Sistema de recogida de aguas pluviales: Creación de una red de zanjas y cunetas para evacuación de aguas pluviales hasta una balsa excavada en el terreno de 750 m3 de capacidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN (1) MES, contado/s a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia: OC 17016/17-AV, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. num. 236, 2 de octubre de 2015).

Valladolid, 21 de septiembre de 2017

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.306/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10687

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Ampliación del Coto Privado de Caza AV-10687, denominado LAS CANTERAS DE LA COLILLA, iniciado a instancia de ASOC. CLUB DEPORTIVO DE CAZA LAS CANTERAS DE LA COLILLA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Colilla (La), Ávila, en la provincia de Ávila, con una superficie de 842,18 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 8311998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Ávila, a 06 de Octubre del 2017

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.301/17

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

E D I C T O

Solicitada licencia ambiental y urbanística para CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NAVE PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PLANTA DE EMBUTIDOS Y ELABORADOS CÁRNICOS, ubicada en esta localidad, en la parcela nº 45 (ctra. de Manero) del Polígono Industrial "Las Vegas", en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de DIEZ DÍAS desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Firma, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.353/17

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

Habiéndose aprobado con carácter inicial mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 28 de junio de 2017 REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES SOBRE UTILIZACIÓN DE LA WIFI MUNICIPAL, y habiéndose publicado tal aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de julio de 2017 a efectos de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias durante treinta días, y a la vista de que durante el citado plazo no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, en cumplimiento de lo establecido al efecto por el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se dispone la inserción del texto íntegro del Reglamento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, que entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

“REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES PARA EL USO DE LA RED WIFI MUNICIPAL.

I.- INSTRUCCIONES DE USO.

Para conectarse a la Red Wifi Municipal sólo es necesario:

Disponer de un dispositivo dotado de un adaptador de red inalámbrico (ordenador portátil, teléfono móvil inteligente, tableta o agenda personal electrónica).

Encender el dispositivo Wifi y esperar a que automáticamente detecte la señal de la red. El servicio autentificará automáticamente y se registrará en el servidor validando la sesión, registrará su IP de acceso, su hora de conexión y que se mantendrá activa durante 30', como seguridad solo admitirá navegadores que soporten navegación segura (https) como es el caso de Firefox o similar.

La red Wifi captará su petición y mostrará en pantalla la ubicación del lugar donde está obteniendo el acceso (WIFI MUNICIPAL PLAZA, WIFI MUNICIPAL ...) una vez validado podrá navegar.

II.- NORMATIVA VIGENTE

La prestación del servicio por parte del Ayuntamiento respeta la normativa vigente establecida por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, hoy CNMC, limitando de

este modo la velocidad de acceso al usuario a 256 Kbps, e igualmente limitando el servicio únicamente a las zonas o recintos públicos.

III. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Finalidad.

Las presentes condiciones de uso de los servicios de acceso a la Red WiFi Municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

El Ayuntamiento de Madrigal podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones.

Artículo 2.- Usuarios autorizados y aceptación.

Mayores de edad.

Al acceder a la red WiFi Municipal se adquiere la condición de usuario. Esta condición implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase de todas y cada una de las condiciones de uso, así como las condiciones específicas aplicables al contenido o servicio seleccionado. En todo caso, cualquier uso de la red WiFi Municipal está subordinado al cumplimiento de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos fuera de aplicación.

Menores de edad.

Los menores de edad para acceder y usar la red WiFi Municipal lo harán bajo la responsabilidad de sus padres o representantes legales. El Ayuntamiento de Madrigal considera que si se ha producido un acceso o utilización por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres o su representante legal.

El Ayuntamiento de Madrigal informa a los padres o representantes legales del menor que la red WiFi Municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores. Se recuerda a los padres o representante legales de los menores que es de su exclusiva y única responsabilidad el controlar y decidir los contenidos o servicios adecuados para los menores a su cargo.

El Ayuntamiento de Madrigal igualmente informa a los padres y representantes legales que existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar 'el acceso a contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo. La información está disponible en el navegador que use habitualmente.

Artículo 3.- Características del servicio WiFi Ofertado.

1.- El Ayuntamiento de Madrigal facilitará al usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

2.- El Ayuntamiento de Madrigal garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso WiFi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red WiFi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3.- El Ayuntamiento de Madrigal se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento a presentación y configuración del portal de acceso, así como sus servicios. El usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante podrán alterarse los servicios por razones técnicas.

4.- El Ayuntamiento de Madrigal se obliga a prestar este servicios a los habitantes del municipio, siempre que los medios técnicos ordinarios lo permitan en las siguientes zonas: zona San Nicolás, Ayuntamiento, zona del Real Hospital, el Pradillo, la plaza del Cristo y la zona del polideportivo y la piscina municipales, además del interior de la oficina de turismo, la biblioteca y el salón de usos múltiples (Ambigú).

5.- La prestación del servicio cumplirá con la normativa vigente. La empresa Telecomunicaciones por Aire Medina del Campo S. L. esta debidamente acreditada por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, que es el órgano que regula las condiciones legales para instalar redes WiFi municipales.

Cuando por circunstancias adversas (climatología, obras, caídas eléctricas, etc.) no pueda prestarse este servicio adecuadamente, el Ayuntamiento se exime de cualquier reclamación al respecto.

Artículo 4.- Obligaciones del usuario.

1.- El usuario usará el servicio de acceso Wifi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos o prohibidos.

El Ayuntamiento de Madrigal declina cualquier responsabilidad que de todo ello pudiera derivarse.

2.- El Ayuntamiento de Madrigal orienta este servicio al uso y disfrute de los ciudadanos de nuestra localidad y de sus visitantes. De este modo el usuario reconoce y acepta que el uso del servicio de acceso Wifi sea efectuado con fines privados y particulares, quedando expresamente prohibido su uso para cualquier actividad empresarial. El Ayuntamiento de Madrigal podrá adoptar las medidas que considere oportunas en tales casos.

3.- Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de copyright y demás datos identificativos de derechos relativos a la propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Madrigal, o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso, así como de los dispositivos técnicos que pudiera haber de protección.

Artículo 5. Exclusión de garantías.

El Ayuntamiento de Madrigal no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de Madrigal no garantiza:

1. La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio. El acceso ininterrumpido y en todo momento de los servicios de Internet.

2. Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red Wifi municipal.

3. La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red Wifi municipal.

4. La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red Wifi municipal.

5. La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red Wifi municipal.

Artículo 6. Responsabilidad.

1.- Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red Wifi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/desde Internet.

2.- A título no limitativo, la exoneración de responsabilidad del Ayuntamiento comprende cualesquiera responsabilidades derivadas de:

a) La ausencia de disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servicio de acceso de la red WiFi municipal.

b) La interrupción, suspensión o cancelación del acceso. La falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los contenidos del propio portal de acceso, ni de cualquier sitio de Internet accedido desde él”

Contra este reglamento se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10. 1.b), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrigal de las Altas Torres, a 19 de Octubre de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.362/17

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE PODA, TRATAMIENTOS Y VENDIMIA MECÁNICA EN LAS VIÑAS DE ESPALDERA DE LOS VIÑEDOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

Objeto: Contrato privado para la prestación de los trabajos agrícolas de mantenimiento, roturado del terreno, poda, tratamientos fitosanitarios, vendimia mecánica y otros requeridos en las 22,08 ha. de viñedo de espaldera D.O. Rueda propiedad del Ayuntamiento.

Tramitación: Carácter administrativo en su preparación y adjudicación, pero el contrato tiene naturaleza privada.

Órgano de Contratación: Alcaldía, por no exceder del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Precio del contrato: 60% de la producción de uva calificada de la cosecha de 2018, 2019.

Duración del contrato: La campaña vitivinícola 2018 y 2019. Cosecha 2018 y 2019.

Plazo de presentación de proposiciones: 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila. (Inhábiles se consideran sábados, domingos y festivos).

Condiciones licitadores: Empresas capacitadas para realizar los trabajos objeto de la contratación.

Criterios de Adjudicación y valoración de las ofertas:

- 1.- Porcentaje de kilogramos de uva de la cosecha de 2017 para la empresa y el Ayuntamiento: Por cada punto porcentual de rebaja para la empresa, e incremento para el Ayuntamiento..... **2 puntos.**
- 2.- La experiencia de la empresa, se valorará con arreglo a la siguiente puntuación: La Memoria técnico profesional de los trabajos a realizar en el viñedo y su prestación, así como la gestión de la empresa en otros viñedos, se valorará de acuerdo con la puntuación de **0 a 3 puntos.**

- 3.- Compromiso de contratación de personal de Madrigal de las Altas Torres en tareas tales como poda, vendimia, etc.**Hasta 5 puntos.**
- 4.- Compromiso fehaciente de formación de personal de Madrigal de las Altas Torres para trabajos de viñedo.....**1 punto.**

Publicidad: El expediente de contratación y el pliego de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Municipal y en la página web del Ayuntamiento: www.ayuntamientodemadrigaldelasaltastorres.es. En el perfil del contratante.

Madrigal de las Altas Torres, a 20 de Octubre de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.342/17

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	22.464,31
2 Impuestos Indirectos.	4.000,32
3 Tasas y Otros Ingresos.	20.703,68
4 Transferencias Corrientes.	19.867,70
5 Ingresos Patrimoniales.	4.500,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	3.000,00
7 Transferencias de Capital.	14.472,52
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS	89.008,53

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	28.700,91
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	33.333,13
3 Gastos Financieros.	0,00
4 Transferencias Corrientes.....	6.257,57
5 Fondo de Contingencia.....	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	20.716,92
7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL GASTOS.	89.008,53

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal funcionario

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN AGRUPACIÓN

Tolbaños, a 2 de octubre de 2017.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.348/17

AYUNTAMIENTO DE DONJIMENO

A N U N C I O

APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Donjimeno, en sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 2017, acordó la aprobación provisional de la imposición de la Tasa por la utilización del Columbario en el Cementerio Municipal y la Ordenanza reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Donjimeno, a 19 de Octubre de 2017.

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.350/17

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

Asunto: Elección de Juez de Paz Titular

D. José Luis del Nogal Herráez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Martiherrero, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Martiherrero, a 19 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *José Luis del Nogal Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.334/17

MANCOMUNIDAD PINARES DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria del Consejo de la Mancomunidad Pinares de Ávila, de fecha 25 de septiembre de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de por los interesados se puedan presentar reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Cebreros, a 29 de septiembre de 2017.

El Presidente, *Pedro José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.338/17

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BAJO TIÉTAR

A N U N C I O

Aprobada inicialmente en sesión de la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad celebrada el pasado 02.10.2017 una modificación puntual en la "Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos", en el sentido de modificar parte de la redacción del artículo 7.1.bis. referente a las tarifas, por la presente se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días (art. 49 LBRL/ art. 17 LHL) contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en las oficinas de la Mancomunidad, y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Arenas de San Pedro, a 10 de octubre de 2017.

El Presidente, *José María Monforte Carrasco.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.351/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000128/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. AMELIA MARTÍN NIETO contra la empresa LA CASONA FUSIÓN,S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“AUTO. PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, AMELIA MARTÍN NIETO, frente a LA CASONA FUSIÓN, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.660,98 euros en concepto de principal, más otros 373 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta v resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar, las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL Nº. 1 abierta en Santander, cuenta nº 0293 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social- Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el for-

mato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.”

“DECRETO. PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano Judicial con el número 126/2017.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales., designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a LA CASONA FUSIÓN,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*.